

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de agosto de dos mil veintidós.

El Juzgado para resolver y conforme a lo solicitado, dispone:

1.- El anterior despacho comisorio agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del art. 40 del C. G de P.

Resaltándose que cualquier nulidad por exceso en los límites de las facultades, debe ser alegada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>05</u> <u>26 AGO 2022</u> hoy
El Secretario, CRISTIAN A MORENO